

Municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-07071-14-0704

704-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,562.2
Muestra Auditada	36,562.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,922,103.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, que ascendieron a 36,562.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

AMBIENTE DE CONTROL

- Las políticas establecidas en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requerido en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

SUPERVISIÓN

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, en un nivel Medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio número MVC/SM/CIM/0521/2016 del 22 de julio de 2016, a fin de que se implemente un sistema de control para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del Acuerdo Administrativo por el cual se da a conocer la calendarización para la ministración de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2015, publicado en Periódico Oficial Núm. 163 del Gobierno del estado el 30 de enero de 2015, se verificó que el Gobierno del estado de Chiapas publicó la fórmula, la metodología utilizada para determinar los montos de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2015 en los municipios del estado.

3. El Gobierno del estado de Chiapas entregó, a través de la Secretaría de Hacienda, 36,562.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, correspondientes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2015.

4. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2015, debido a que se hicieron depósitos por 30.3 miles de pesos ajenos al fondo.

La Contraloría Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/SM/CIM/0524/PRAS/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio no utilizó una cuenta bancaria productiva para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2015, la cual dejó de ganar 107.3 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, hizo entrega de documentación que acredita el reintegro de 1.1 miles de pesos y queda pendiente el reintegro de 106.2 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/SM/CIM/0525/PRAS/2016, por lo que se da como promovida esta acción, y solventa parcialmente lo observado.

15-D-07071-14-0704-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 106,173.75 pesos (ciento seis mil ciento setenta y tres pesos 75/100 M.N.), por los intereses que dejó de ganar la cuenta del Fondo para la Infraestructura Social Municipal por no ser productiva; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, no aplicó los recursos del FISMDF 2015 a la consecución y cumplimiento de los objetivos de éste y no se destinaron exclusivamente al financiamiento de las obras y acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población objetivo, toda vez que realizó traspasos de la cuenta del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias del municipio por 86.4 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, hizo entrega de documentación que acredita el reintegro de 86.4 miles de pesos a la cuenta del fondo, sin los intereses correspondientes; asimismo la Contraloría Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron los recursos del FISMDF 2015 a la consecución y cumplimiento de los objetivos del fondo y no se destinaron exclusivamente al financiamiento de las obras y acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población objetivo y, para tales efectos, se integró el expediente núm. MVC/SM/CIM/0526/PRAS/2016, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente la aplicación del recurso reintegrado a los fines del fondo.

15-D-07071-14-0704-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 86,424.71 pesos (ochenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados en la cuenta específica a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

7. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se comprobó que los registros

contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con recursos del fondo están actualizados, identificados y controlados.

8. El ayuntamiento en funciones de enero a septiembre de 2015 no formalizó el acta de entrega-recepción de su administración, por lo que no entregó los documentos públicos generados durante su gestión, razón por la que el municipio no dispone de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FIS MDF en dicho periodo por 28,649.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron el acta de entrega-recepción de su administración, por lo que no se entregaron los documentos públicos generados durante su gestión y, para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/SM/CIM/0527/PRAS/2016, por lo que se da como promovida esta acción, y queda pendiente el reintegro del recurso.

15-D-07071-14-0704-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,649,620.39 pesos (veintiocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 39/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición de los recursos hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a la falta de los documentos públicos del ayuntamiento en funciones en el periodo a enero a septiembre de 2015, correspondientes al FIS MDF 2015, por lo que el municipio no dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El ayuntamiento de Villa Comaltitlán, Chiapas, sobre la no entrega-recepción de la ministración anterior 2012-2015, ha sido omiso en denunciar este delito federal ante la Procuraduría General de la República y presentar la denuncia administrativa ante la contraloría municipal, a fin de que esta irregularidad sea investigada, y en su caso, sancionada.

La Contraloría Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, sobre la no entrega recepción de la ministración anterior 2012-2015, han sido omisos en denunciar este delito federal ante la PGR y presentar la denuncia administrativa ante la contraloría municipal, a fin de que esta irregularidad sea investigada y en su caso sancionada y, para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/SM/CIM/0535/PRAS/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de la Cuenta Pública, pólizas de ingresos y egresos, se verificó que las operaciones realizadas con recursos del fondo no se encuentran canceladas con la leyenda "Operado", ni se identifican con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no cancelaron las operaciones realizadas con el sello de "Operado" y, para tales

efectos, integró el expediente núm. MVC/SM/CIM/0528/PRAS/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

11. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, implantó el 73.2% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. MVC/SM/CIM/0522/2016, giró las instrucciones necesarias para que se implanten las obligaciones normativas emitidas por el CONAC, con lo que solventa lo observado.

Destino de los Recursos

12. Al municipio le fueron entregados 36,562.2 miles de pesos del FIS MDF 2015, que fue el total disponible para el ejercicio fiscal 2015. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastaron 36,281.9 miles de pesos que representan el 99.2% del recurso disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.8% que equivale a 280.3 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2016 se gastaron 36,506.2 miles de pesos que representan el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte de 0.2%, que equivale a 56.0 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

(Miles de Pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	3	2,147.5	5.9	5.9
Drenajes y letrinas	1	752.3	2.1	2.1
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	5	4,080.2	11.2	11.2
Mejoramiento de vivienda	4	332.4	0.9	0.9
Desarrollo Institucional	1	182.8	0.5	0.5
Gastos Indirectos	1	274.2	0.8	0.7
Otros (comisiones bancarias)	0	0.8	0.0	0.0
SUBTOTAL	15	7,770.2		
II. INVERSIONES NO APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Trasferencias a otras cuentas	1	86.4	0.2	0.2
Gastos sin documentación comprobatoria		28,649.6	78.5	78.4
SUBTOTAL	1	28,736.0		
TOTAL PAGADO	16	36,506.2	100.0	99.8
Recursos no pagados		56.0		0.2
TOTAL DISPONIBLE		36,562.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

13. El municipio invirtió el 1.6% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue del 9.6%

La Contraloría Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invirtieron el 9.6%, en las ZAP's urbanas del municipio conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, y para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/SM/CIM/0529/PRAS/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio destinó 7,312.4 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 13 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los 2 grados más altos de rezago social y a las ZAP'S.

15. El municipio destinó 7,312.4 miles de pesos al pago de 13 obras que están consideradas en los rubros y en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El municipio invirtió menos del 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 7,312.4 miles de pesos para la realización de obras de este tipo, importe que representó sólo el 20.0% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, invirtieron menos del 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, y, para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/SM/CIM/0530/PRAS/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio no destinó recursos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios y especiales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

18. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio de Villa Comaltitlán no reportó el primero, segundo y tercer informe trimestral, toda vez que sólo reportó el cuarto informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos; ni los informes del Formato Avance Financiero, sobre el FISMDF, ni de las metas de los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron los informes trimestrales que marca la norma, y, para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/SM/CIM/0531/PRAS/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone un Plan Anual de Evaluación y no evaluó el desempeño del FISMDF2015, ni las metas de los indicadores de desempeño establecidas por la normativa.

La Contraloría Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información en la cual se pueda verificar que dispone un Plan Anual de Evaluación y no evaluaron el desempeño del FISMDF, y, para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/SM/CIM/0532/PRAS/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Villa Comaltitlán, Chipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, tampoco las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con el fondo, y para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/SM/CIM/0533/PRAS/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

21. Con la revisión de 13 expedientes técnicos unitarios de obras públicas realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que las obras se adjudicaron de

conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y de los soportes suficientes; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado.

22. Con la revisión de 13 expedientes técnicos unitarios y las visitas físicas de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015 mediante la modalidad de contrato, se comprobó que se encuentran terminadas dentro de los plazos establecidos en los contratos, operan adecuadamente y se entregaron a los beneficiarios.

23. El municipio no realizó obras o acciones con los recursos del FISMDF mediante la modalidad de Administración Directa.

24. El municipio no realizó adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios con los recursos del FISMDF 2015.

Desarrollo Institucional

25. El municipio no dispone del Anexo técnico para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

La Contraloría Municipal de Villa Comaltitlán, Chipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no realizaron el Anexo Técnico para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, y, para tales efectos, integró el expediente núm. MVC/SM/CIM/0534/PRAS/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y la documentación comprobatoria del gasto destinado al Programa de Desarrollo Institucional Municipal, se determinó que el monto aplicado de 182.8 miles de pesos no excedió el 2.0% del monto asignado al FISMDF en el ejercicio fiscal 2015, y se aplicó en el pago de Cursos de Capacitación y Actualización de los servidores públicos municipales.

Gastos Indirectos

27. El municipio destinó 274.2 miles de pesos para Gastos Indirectos, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado al FISMDF para el ejercicio fiscal 2015, y se aplicó en el pago de Asesorías para la integración y validación de proyectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

28. Al municipio le fueron transferidos 36,562.2 miles de pesos del FISMDF 2015, que fue el total disponible, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.2% del disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 280.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha del corte, 31 de mayo de 2016, el recurso no gastado significó el 0.2%, es decir 56.0 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo del que se tiene documentación comprobatoria, se destinó el 20.0%, 7,312.4 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a

mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL y lo soportado documentalmente, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenajes y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 7,312.4 miles de pesos, que representan el 20.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; y están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe destacar que el 20.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 13 obras programadas por la actual administración, todas estaban terminadas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 20.0% de lo gastado y se destinó el 20.0% del asignado a proyectos de contribución directa.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	1.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	20.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	20.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. MVC/SM/CIM/0538/2016 del 22 de julio de 2016, giró las instrucciones para corregir las deficiencias detectadas, con lo que solventa la observación.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 28,843.3 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 87.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 1.1 miles de pesos a montos comprobados y 86.4 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 28,755.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir una opinión, toda vez que el municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas, no proporcionó la información que le fue requerida para efectuar la auditoría debido a que la administración anterior no dejó la información que le es requerida por ley mediante actas de entrega-recepción (80.0% de la información). El 20.0% del recurso restante fue transferido a la cuenta bancaria específica del FISMDF para la administración en funciones durante el último trimestre de 2015. Por lo anterior, la ASF no dispuso durante la ejecución de la auditoría de elementos que le permitan analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo para determinar la contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto De Egresos De La Federación: 2015 Artículo 7, Párrafo Primero.
2. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, Párrafo Primero, 43, 69 Y 70, Fracción I.
3. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 25, Párrafo Primero, 33, Párrafo Primero, Apartado A, Fracción I Y 49, Párrafo Primero.
4. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Ley Orgánica Municipal Del Estado de Chiapas, artículo 29.

Ley de Entrega y Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas artículos, 12 y 25, inciso g y h.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de la operación de los recursos del Ramo General 33: Trigésimo Segundo lineamiento.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. TES-113-2016 del 26 de julio de 2016, que se anexa a este informe.



0137

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
VILLA COMALTITLAN 2015-2018



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION:	TESORERIA
OFICIO:	TES-113-2016

K
1 | 2

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE REINTEGRO A LA CUENTA BANCARIAS.
VILLA COMALTITLA, CHIAPAS; 26 DE JULIO DE 2016

ARQ. RAUL ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ
AUDITOR HABILITADO
DE LA ASF
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO DE MANERA MÁS ATENTA ENTREGO DOCUMENTACION QUE ACREDITA EL REINTEGRO DE \$ 86,424.71 PESOS, A LA CUENTA BANCARIA NÚMERO 0198124035 DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A. ADJUNTO DOCUMENTACIÓN DE 3 TRANSFERENCIAS Y ESTADO DE CUENTA QUE ACREDITA DICHA SOLVENTACION.

SIN OTRO PARTICULAR A QUE REFERIRME, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


C.P. CARLOS ALAVEZ HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
2015-2018

C.C.P. CLAUDIA LOPEZ AGUILAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. C. JUAN ROBERTO ROMERO ESPINOZA.- SÍNDICO MUNICIPAL.- MISMO FIN.
C.C.P. C.P. CARMEN ANTONIO DOMINGUEZ MOLINA.- CONTROLOR INTERNO.- MISMO FIN.
C.C.P. ARCHIVO.